

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS
(2022)

REFERENCIA:
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: MARÍA INMACULADA TABORDA TANGARIFE
EJECUTADO: JESUS IVAN RAMIREZ CASTAÑO
RADICADO: 008-2020-00508

Teniendo en cuenta el memorial presentado por el apoderado judicial del señor RAMIREZ CASTAÑO, quien fungía como ejecutado en el proceso de la referencia, y una vez revisado el expediente donde se constató que si bien el proceso terminó por pago total de la obligación, no obra en el plenario de forma expresa la petición suscrita por ambas de cancelar el gravamen hipotecario que fue objeto del presente asunto, el cual se encuentra inserto en el certificado de tradición del bien inmueble identificado con la matrícula Nro. 3596. Por lo anterior, no se accede a dicho pedimento, y se insta a las partes para que tramiten la cancelación del gravamen directamente ante un Notario, o ejerzan las acciones que consideren pertinentes, dentro de las que esta presentar la solicitud ante este estrado judicial, de consuno.

N O T I F I Q U E S E . -

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

LMCA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11 DE FEBRERO DE 2022



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b58d11d02bd0c69df80858844cf951b51db4b2081031aef6e040a99834673ad6**

Documento generado en 10/02/2022 10:34:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>